Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, Ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

DICTAMEN CEO MAG Nº 11/2016

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MAG Nº 06/2016
"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS DEL MAG"
CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL - ID Nº 306.263

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación conformado según lo establecido en la Resolución Ministerial Nº 62 de fecha 19 de enero de 2015 y modificado parcialmente por la Resolución Ministerial Nº 716 de fecha 22 de abril de 2015, integrado por las siguientes personas: **Econ. ESDRAS GALLAGHER, Abog. GLADYS ESCOBAR, Abog. CARLOS VILLAMAYOR, Ing. Agr. CARLOS ROMERO y el Lic. MARCOS OCAMPOS**, para iniciar la Evaluación y Comparación de las Ofertas presentadas en el llamado **"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS DEL MAG"**, iniciado bajo la modalidad de **Licitación Pública Nacional MAG N° 06/2016,** del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

Los integrantes del Comité se comprometen a la más estricta reserva, sin dar a conocer ninguna información relativa al análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, hasta que haya sido dictado el acto administrativo de adjudicación.

El Comité de Evaluación, manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03.

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas se procede a una reseña de lo acontecido con anterioridad a este acto como ser:

ANTECEDENTES:

Se deja constancia que el llamado se halla incluido en el PAC bajo el Nº 306.263, y que el PBC fue publicado en el Portal de Contrataciones Públicas y el diario Última Hora por el término de tres días, dando así cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 2.051/03 y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03.

SISTEMA DE ADJUDICACIÓN: Es por el **TOTAL**.

PLURIANUAL: Si.

APERTURA DE SOBRES:

En fecha 04 de mayo del año en curso, se labró Acta de Apertura de Ofertas MAG Nº 10/2016, que forma parte del presente dictamen, en la que se hizo constar entre otros, los oferentes que han presentado sus ofertas en la fecha y hora señaladas en el PBC con los siguientes precios:

OFERENTES	Precio Total ofertado, conforme Acta de Apertura, Gs.
Protección Médica S.A. (PRO-MED S.A.)	12.387.408.000
Servicio Integral Médico S.A (Santa Bárbara)	11.105.952.000

Respecto a las observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido a la lectura de las objeciones formuladas por los participantes, las cuales serán analizadas en oportunidad, de corresponder.

PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE LA OFERTA:

El Comité procede al estudio y análisis de las ofertas presentadas, que posibiliten la elaboración del Dictamen

Visión: Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentos

Yegros N° 437 e/ 25 de Mayo y Cerro Corá – Tels.: (021) 452 316 / 441 036 – Asunción Paraguay

con la correspondiente recomendación de adjudicación, conforme a las disposiciones establecidas en los Artículos 26, 27 y 28 de la Ley 2051/03, como así también los Artículos 11, 55 al 61, 63 y 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y el Pliego de Bases y Condiciones.

Conforme al Pliego de Bases y Condiciones, en concordancia a lo establecido en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, se procede a la verificación respecto a los documentos sustanciales de los oferentes, en base a los cuales se hace constar lo siguiente:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES REQUERIDOS	PROTECCIÓN MEDICA S.A. (PRO-MED S.A.)	SERVICIO INTEGRAL MEDICO S.A. (SIME S.A.)
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado.	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Cumple	Cumple
Copia simple de la Cédula de Identidad del Firmante de la Oferta (Pers. Física)	N/A	N/A
Copia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (Pers. Jurídica)	Cumple (SIPE)	***No Cumple**
Copia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (Pers. Jurídica)	Cumple	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple (SIPE)	Cumple

Como consecuencia del análisis antes mencionado, realizado a la oferta de la firma PROTECCIÓN MEDICA S.A. (PRO-MED S.A.), resulta que la misma ha dado cumplimiento a los documentos básicos de carácter sustancial exigidos en el PBC, por lo que es considerada oferta EVALUABLE.

Se hace constar que se realizó la verificación en el Sistema de Información de Proveedores del Estado de los documentos que la firma PROTECCIÓN MEDICA S.A. (PRO-MED S.A.), ha invocado en su oferta por medio de la Constancia Nº 1397158, como Activos, confirmándose que los mismos son suficientes y corresponden a los indicados en la Constancia.

*Se procede a evaluar la oferta de la firma SERVICIO INTEGRAL MEDICO S.A. (SIME S.A.), dejándose constancia que se ha detectado durante la verificación, la ausencia en la oferta física, del documento sustancial, por el cual se acredite la existencia legal de la persona jurídica, como ser la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad y protocolización de los Estatutos Sociales.

Posteriormente, se procedió a verificar la Constancia Nº 1.396.902, presentada a fs. 08 de su oferta, comprobándose que el documento no es impreso del sistema, sino se trata de una copia autenticada por Escribanía, con la firma y sello correspondientes a la Notaria Pública Carmen Balbuena Guerrero y la siguiente leyenda: "*Esta fotocopia es reproducción fiel de un instrumento a la vista. No se juzga el contenido ni la validez del mismo*". Que, si bien el PBC en la última parte del Anexo Nº 1 de la Sección VII, establece que: "*Los oferentes que estén inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), al momento de la presentación de las ofertas no necesitarán acompañar los documentos que consten en la* ***Constancia emitida por el sistema,*** *bastando la presentación de la misma, siempre que dichos documentos se halle "ACTIVOS"*; cabe resaltar, que para su validez, debe cumplir con ciertas formalidades, es decir que la Constancia SIPE, al ser el instrumento que reemplaza los documentos Activos del Oferente en la presentación de su oferta (algunos inclusive sustanciales), debe allanarse a ciertas condiciones en la presentación física de dicha Constancia, como se establecen principalmente en los Art. 22 al 27 de la Resolución DNCP Nº 3726/14.

Es así, que en caso de optar por la presentación de la Constancia del SIPE, en cada proceso de contratación regulado por la Ley 2051/03, el Oferente, en este caso la firma SERVICIO INTEGRAL MEDICO S.A. (SIME S.A.), debió presentar la **Constancia Impresa,** es decir, en el formato original generado por el Sistema y obtenido a través de su usuario y clave, **y NO copia autenticada del mismo**, por lo que la citada deficiencia, en la presentación de su constancia, no es subsanable con posterioridad al acto de presentación y apertura de ofertas, considerándose una omisión de carácter sustancial y en consecuencia los documentos que fueron invocados como Activos en la copia autenticada por escribanía, no pueden ser considerados por el Comité en sustitución a los requeridos en el PBC, figurando entre ellos la Constitución o Estatuto Social.

En conclusión, la firma SERVICIO INTEGRAL MEDICO S.A. (SIME S.A.), no se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, considerando que la no presentación del documento que acredite su existencia legal, constituye una omisión significativa, pues no puede ser subsanado conforme al Art. 59 del Decreto Reglamentario 21909/03, ya que de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones; por lo que a criterio de este Comité invalida la oferta, al resultar incompleta e insatisfactoria, procediéndose a DESCALIFICARLA, en atención a las fundamentaciones ut supra mencionadas.

Se trae al respecto, a colación lo dispuesto en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto Reglamentario, que dice: "*Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial...solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria*".

De conformidad a la disposición contenida en el numeral 2 del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por la firma oferente, dejándose constancia que el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido según lo dispuesto en el Art. 26° de la Ley N° 2051/03 y el Art. 59° del Decreto N° 21909/03, considerando que se ha observado un error aritmético en la Planilla de Precio presentada por la firma PROTECCIÓN MEDICA S.A. (PRO-MED S.A.), específicamente se ha observado el siguiente error aritmético: ha consignado como Monto Máximo la suma de Gs. 12.387.408.000.000, suma que no corresponde atendiendo a que la misma ha consignado como Precio Unitario la suma de Gs. 638.000 mientras que la cantidad máxima ofertada es (1618), correspondiendo el Monto Máximo (Precio Unitario por cantidad máxima por 12 meses) en la suma de Gs. 12.387.408.000; habiendo el oferente consignado este último monto correctamente en letras.

Cabe aclarar que si bien en el Acta de Apertura de Ofertas, que forma parte del presente proceso, se ha consignado como precio total de la oferta, la suma de Gs. 12.387.408.000, durante la evaluación de la oferta, el Comité se ha percatado del error aritmético y procedido conforme a lo mencionado up supra.

Se deja constancia además, que no se ha aplicado el margen de preferencia, considerando que en esta etapa, se halla en proceso de evaluación una única oferta.

Luego del examen de cumplimiento en la presentación de documentos sustanciales y subsanación del error aritmético, se procede a la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del "ANEXO I – PLANILLA DE COMPARACION DE OFERTAS", el cual forma parte integrante del presente informe, del cual se desprende el siguiente resumen:

OFERENTE	PRECIO TOTAL MAXIMO (IVA incluido)
PROTECCIÓN MEDICA S.A. (PRO-MED S.A.)	Gs. 12.387.408.000

Siguiendo con la evaluación y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 se procede a seleccionar provisoriamente a la firma PROTECCIÓN MEDICA S.A. (PRO-MED S.A.), a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria referentes a: Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Experiencia y Capacidad Técnica, así como las Especificaciones Técnicas.

A los efectos de proseguir con el examen de evaluación, el Comité precisa de aclaraciones y de la presentación de documentación formal y no sustancial. Decidiendo en consecuencia hacer un cuarto intermedio, hasta después de la contestación respectiva, y encomendar, el pedido formal a ser realizado al oferente, a través de uno de los miembros.

De conformidad a lo establecido en los Arts. 59° del Decreto N° 21909/03, se procedió a la elaboración de la Nota respectiva a la firma, a fin de solicitar las aclaraciones y presentación de los documentos de carácter formal, cuya presentación han sido omitidos, remitiéndose la Nota DC Nº 248/16 en fecha 17 de mayo de 2016, a la firma PROTECCIÓN MEDICA S.A. (PRO-MED S.A.), y recepcionada por el Sr. Juan Carlos Benítez.

Como consecuencia de la solicitud realizada, la firma citada ha realizado sus aclaraciones y presentado documentos, a través de la nota ingresada con Mesa de Entrada de fecha 18/05/2016.

El detalle y las actuaciones correspondientes obran en el legajo del llamado, que forman parte de la presente.

Este Comité de Evaluación a los efectos de dar continuidad con la evaluación, se reúne nuevamente a fin de verificar el cumplimiento respecto a lo solicitado en las bases de la contratación.

Se ha procedido a la verificación en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), si los accionistas de la firma oferente, así como el representante legal, respectivamente, figuran o no en la base de datos. Al respecto, se adjunta el Reporte emitido por el Sistema – Modulo Legajos del Ministerio de Hacienda, cuyo detalle forma parte del legajo del llamado.

Que, conforme a la Resolución DNCP N° 849/2015 "Por la cual se aprueba un Criterio de Evaluación para la Calificación de la Capacidad Legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del Art. 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se procede a realizar el siguiente análisis:

CRITERIOS	PROTECCIÓN MEDICA S.A. (PRO-MED S.A.)
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03 que se incluye como formulario número 7	Cumple
Inciso a): Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40.	No se observan registros
Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Consultado en el SINARH	(*) Se observan datos

(*)El Comité analiza tal situación, donde en la verificación hecha en el reporte del SINARH, respecto al accionista con C.I. Nº 401.324, ha encontrado registros como profesional de la salud hasta el presente año; sin embargo, se constata en el mismo documento, que al momento de la apertura de ofertas se encontraba con Jubilación, por lo que el mismo no posee cargos actualmente en la Función Pública, por lo tanto no se encuentra dentro de las limitaciones del Art. 40 de la Ley 2051/03.

Conforme al análisis realizado precedentemente, se verifica que el oferente (accionistas y representante legal) NO se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03.

Luego de las verificaciones mencionadas, se observa que se han dado cumplimiento respecto a los documentos solicitados en las bases de la contratación, constatándose que CUMPLE con los mismos, según consta en el **ANEXO IV – PLANILLA DE VERIFICACIÓN DOCUMENTARIA".**

Respecto a las especificaciones técnicas y conforme al análisis realizado sobre la oferta presentada, la misma se adecua a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que también CUMPLE.

En cuanto a la capacidad financiera de la firma, se ha analizado lo indicado en el **"ANEXO III – PLANILLA DE ANALISIS FINANCIERO Y ECONOMICO"**, en el cual constan los índices cumplidos y que a criterio de este Comité, esos indicadores son razonables y avalan a la misma, para cumplir con las obligaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.

De esta manera, analizada la integridad de las documentaciones presentadas por las firma **PROTECCIÓN MEDICA S.A. (PRO-MED S.A.)**, resulta que la misma cumple con los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, y por ende es una **"OFERTA CALIFICADA"**.

En lo que respecta a las observaciones asentadas por el representante de la firma PROTECCION MEDICA S.A. (PRO-MED S.A.), en el Acta de Apertura de Ofertas, este Comité no se ha expedido, teniendo en cuenta que las mismas versan sobre documentaciones que ya no fueron objeto de análisis en el presente proceso de evaluación, considerando que la oferta de la firma SERVICIO INTEGRAL MEDICO S.A. (SIME S.A.) fue descalificada durante el examen de los documentos sustanciales.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

El presente proceso es Plurianual, existiendo disponibilidad suficiente para el presente Ejercicio Fiscal, hasta la suma de Gs. 8.320.000.000 (GUARANIES OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE MILLONES), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 240/2016.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

Considerando las disposiciones legales que rigen la materia, el Pliego de Bases y Condiciones y la oferta analizada en párrafos anteriores, el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda la **ADJUDICACIÓN**, conforme al detalle del **"ANEXO II – PLANILLA DE ADJUDICACIÓN"**, a la firma **PROTECCIÓN MEDICA S.A. (PRO-MED S.A.)** por **un monto mínimo** de **Gs. 6.193.704.000 (GUARANIES SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL) IVA incluido** y hasta un **monto máximo** de **Gs. 12.387.408.000 (GUARANIES DOCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL) IVA incluido.**

Se anexan: Acta de Apertura, Planilla de Comparación de Ofertas, Planilla de Precios Adjudicados, Planilla de Análisis Financiero, Planilla de Verificación Documentaria y Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) los cuales forman parte del presente Informe de Evaluación.

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 15:00 horas del día 18 de mayo del 2016, en prueba de conformidad, suscriben el presente informe los abajo firmantes en cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Abog. GLADYS ESCOBAR
Miembro CEO-MAG

Econ. ESDRAS GALLAGHER
Miembro CEO-MAG

Abog. CARLOS VILLAMAYOR
Miembro CEO-MAG

Lic. MARCOS OCAMPOS
Miembro CEO-MAG

Ing. Agr. CARLOS A. ROMERO
Miembro CEO-MAG

Ministerio de Agricultura y Ganadería

Dirección de Contrataciones

Misión: Regir la política sectorial e impulsar el desarrollo agrario sustentable y sostenible contribuyendo al mejoramiento de las condiciones de vida de la población.

ANEXO IV - PLANILLA DE VERIFICACION DOCUMENTARIA

	PROMED SA	
Documentos legales		
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.		
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Presenta	Cumple
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Presenta	Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Presenta	Cumple
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Presenta	Cumple
Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos		
Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 8 de estas IAO		
Declaración Jurada de contar con contratos vigentes con cada uno de los prestadores propuestos (sanatoriales, médicos, laboratorios, servicios de ambulancias, medicina por imágenes, etc.).	Presenta	Cumple
El oferente deberá demostrar que cuenta con la infraestructura y capacidad técnica, operativa requerida para cumplir con los servicios, en cuanto a: sanatorios con su Certificado de Categorización respectiva, de los cuales al menos cuatro (4) de ellos en Asunción deberán ser de categoría correspondiente al "Nivel tres (3)", de acuerdo a la clasificación establecida por la Superintendencia de Salud, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; Centros Asistenciales, de estudios de diagnóstico, unidades de fisioterapia, quinesioterapia y traumatología, centro de especialidad pediátrica y otros (laboratorios, servicios de ambulancias, medicina por imágenes, etc.).	Presenta	Cumple
Presentar en carácter de Declaración Jurada que el oferente no se halla en mora con sus prestadores de servicios subcontratados (Sanatorios, Laboratorios, Centro de Diagnóstico, Centros especializados en traumatología y Medicina por Imágenes), y de Profesionales Médicos presentados por la prestadora, que prestarán atención a los beneficiarios del MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA (MAG)	Presenta	Cumple
Presentar en carácter de Declaración Jurada el listado del plantel de Profesionales Médicos por especialidades (experiencia no menor a 5 años en la especialidad respectiva) adheridos a la prestadora.	Presenta	Cumple
Presentar en carácter de Declaración Jurada el Listado de Sanatorios, Laboratorios, Medicina por Imágenes, y Centro de Diagnósticos solicitados, conforme a lo requerido en el PBC. Los contratos o la copia autenticada de los mismos suscriptos entre la prestadora y los profesionales médicos podrán ser solicitados para su verificación al oferente propuesto como ganador a criterio del Comité de Evaluación.	Presenta	Cumple
Presentar en carácter de Declaración Jurada el Listado de mínimo 15 locales de farmacias en Asunción y Gran Asunción.	Presenta	Cumple
En el listado se debe consignar la razón social, número de teléfono y dirección de los sanatorios, farmacias y otros centros médicos asistenciales propuestos.	Presenta	Cumple
Documentos que acrediten el REGISTRO ANUAL EN LA SUPERINTENDENCIA DE LA SALUD. De conformidad a la oferta presentada por LA PRESTADORA DE SERVICIOS, se deberá ofrecer sanatorios que estén debidamente habilitados por la Superintendencia de Salud, tanto para el Área Capital, Gran Asunción e interior del País.	Presenta	Cumple

Abog. Glays Escobar

Abog. Carlos Villamayor

Ing. Agr. Carlos Romero

Sr. Mario Ocampos

Ecom. Esdras Gallagher

ANEXO IV - PLANILLA DE VERIFICACION DOCUMENTARIA

	PROMED SA	
Autorización y habilitación actualizada del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la Superintendencia de Salud para funcionar en el ramo de prestación de los Servicios objeto del presente llamado (pre-pago), con una antigüedad mínima de 10 años.	Presenta	Cumple
Declaración jurada en que conste el número total de asegurados (titulares y adherentes) con los que cuenta actualmente (el cual no deberá ser menos a la cantidad solicitada en el presente contrato).	Presenta	Cumple
Listado del plantel de profesionales médicos adheridos a la prestadora, conforme a lo requerido en el PBC, para cada especialidad propuesta (con sus nombres, apellidos, dirección, teléfonos y especialidades).	Presenta	Cumple
Detallar en carácter de declaración jurada el listado de los Sanatorios, Centros Asistenciales, de estudios de diagnósticos, unidades de fisioterapia y quinesioterapia, centro de especialidad pediátrica y otros (laboratorios, servicios de ambulancias, medicina por imágenes, etc.) solicitados, en Asunción, Gran Asunción e interior del país, conforme a los requerido en el PBC y las Adendas que fueran emitidas. Copia de la planilla de las especificaciones técnicas (Con carácter de declaración jurada).	Presenta	Cumple
Cualquier otro documento adicional requerido.		
Copia autenticada de Patente Comercial.	Presenta	Cumple
Criterios de evaluacion PBC		
Los ratios correspondientes a los ejercicios de los años 2012, 2013 y 2014, deberán estar firmados por el Contador de la Firma o Empresa.	Presenta	Cumple
El oferente deberá presentar copia de contratos ejecutados de provisión de servicio de seguro médico, por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación.	Presenta	Cumple
Presentar por lo menos copia de un contrato, constancia o adjudicaciones por cada uno de los últimos 4 (cuatro) años (2012, 2013. 2014, 201S), de Clientes Corporativos públicos y/o privados con igual o superior cantidad de titulares al presente llamado. Podrán presentar la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios a fin de cumplir y completar lo solicitado por cada año.	Presenta	Cumple
Especificaciones Técnicas del PBC		
Por lo menos uno de los Sanatorios de Categoría III debe contar con Resonador.	Presenta	Cumple
El Sanatorio Cabecera, deberá estar ubicado en Asunción, y deberá contar con la categoría correspondiente al "Nivel 3" establecida por la Superintendencia de Salud, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y deberá contar con unidad de terapia intensiva de adultos, niños y neonatal y Tomógrafo en funcionamiento; los demás sanatorios ofrecidos deberán contar para consultas, emergencias, urgencias, laboratorios e internaciones.	Presenta	Cumple
Con cobertura inmediata, en por lo menos 8 **(ocho)** centros asistenciales de Asunción, habilitados por el seguro, a libre elección del asegurado y/o del médico tratante.	Presenta	Cumple
En caso de brote epidémico o por otro tipo de eventualidad el Sanatorio Cabecera deberá contar a disposición de los beneficiarios de MAG con 5 habitaciones a su disposición.	Presenta	Cumple
TERAPIA INTENSIVA: En el sanatorio cabecera y en por lo menos un sanatorio categoría 3 de los ofrecidos se deberá contar con servicio de Unidad de Terapia Intensiva de Adultos, Niños y Neonatal. En los demás Sanatorios ofrecidos por lo menos en uno deberá ofrecer unidad de terapia de niños y adultos por separado.	Presenta	Cumple

Abog. Gladys Escobar

Ing. Agr. Carlos Romero

Abog. Carlos Villamayor

Sr. Marco Ocampos

Ecom. Esdras Gallagher